Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo
Consejería de Fomento

Castilla-La Mancha

Avda. de España, 8-B - 02071 Albacete
Teléf. 967 558 100 – www.castillalamancha.es

NUESTRA REFERENCIA:
Ejecución y Disciplina
AP-02/19

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO
Pl. Mayor, 5

ASUNTO:
Rdo. acuerdo C.P.O.T.y U.

02110 – LA GINETA (ALBACETE)

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): C5D4B8776644E4306A6669

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en su reunión de 12 de abril de 2019 en base al Acta de la citada sesión y con la salvedad de los términos que resulten a su aprobación, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

3.1. LA GINETA. A.P. nº 02/19, "VALLADO PERIMETRAL DESMONTABLE". Calle Camino Real, 135 (B). PROMOTOR: ANTONIO ORTIZ TOBARRA

La ponente, doña Laura Tárraga Rodríguez, da cuenta del expediente manifestando que se solicita por el Ayuntamiento de La Gineta informe favorable de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo con el fin de poder otorgar autorización provisional, de conformidad con el artículo 172 del Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, para la instalación de un "Vallado de malla metálica con carácter provisional y desmontable".

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Albacete, de conformidad con la propuesta de la ponente, a la vista del informe técnico favorable del Servicio emitido el 04/03/2019, acuerda por unanimidad de todos los miembros presentes informar favorablemente la instalación de un vallado provisional en la parcela sita en la C/ Camino Real, 135 de La Gineta (Albacete) [Ref. catastral. 71980A5WJ8279N0001KW], de acuerdo con la documentación obrante en el expediente, al cumplirse las condiciones de los artículos 172 TRLOTAU y 18 RDU.

Corresponde al Ayuntamiento de La Gineta:

- Exigir al interesado, previo al otorgamiento de licencia, que complete el expediente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

- Recabar, en su caso y con carácter previo a la resolución de la licencia, las autorizaciones o informes que la normativa aplicable exija al respecto y aquellos que se consideren necesarios, así como verificar el cumplimiento de los condicionados que consten tanto en los informes municipales, como sectoriales.

- En caso de considerarse necesario, determinar, como condición previa al otorgamiento de la autorización, la garantía del importe de la demolición de la obra, previa valoración de los servicios técnicos municipales y audiencia al interesado.

- Revocar la licencia, cuando así se acordare, de forma motivada y en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna, otorgando un plazo al efecto para que el promotor desmonte a su costa las instalaciones u obras autorizadas.

- Verificar el efectivo desmantelamiento de la instalación una vez finalizado

el plazo de vigencia de la licencia concedida.

Por último se recuerda que de conformidad con lo establecido en el art. 18.6 RDU, la eficacia de la licencia quedará supeditada a la aceptación expresa y previa de ésta por parte de su destinatario y, tras ello, a su constancia en el Registro de la Propiedad de conformidad con su normativa propia.

Contra este acuerdo ese Ayuntamiento podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, con sede en Albacete, previo requerimiento potestativo, ante la Consejería de Fomento para que derogue, anule o revoque el mismo. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, 44 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que, en cumplimiento de lo acordado, comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

LA SECRETARIA DE LA COMISION

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA
COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO
ALBACETE
Consejería de Fomento

Firmado digitalmente en ALBACETE a 16-04-2019
por Lourdes Alonso Guervos

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): C5D4B8776644E4306A6669